

**JUZGADO TERCERO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO**



Sincelejo, veinte (20) de agosto
de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70-001-23-31-000-**2013-00058-00**
Demandante: Gladys Mercedes Arroyo Martínez
Demandado: Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL EICE en Liquidación.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial. Requiere antecedentes administrativos.

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención a que no se encuentran aportados los antecedentes administrativos ordenados en auto de fecha 8 de abril de 2013, éste despacho en aras de cumplir con las formalidades previstas en el artículo 175 del CPACA, ordenará oficiar a la entidad demandada para que remita con destino al proceso, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.¹ Así mismo, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Requírase a la Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL EICE en Liquidación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se elabore, se sirva remitir a éste Despacho el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **ocho (8) de octubre del cursante año, a partir de las 3:00 p.m.** Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
Jueza

egb

¹

Parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A